

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2017-01086-00.

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere a la apoderada actora para que informe como obtuvo la dirección electrónica para efectos de la notificación de parte demandada y allegue la evidencia correspondiente, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada por anotación en **Estado # 035** Hoy 29 de septiembre de 2020. El Secretario,

Luis José Collante Parejo

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca1ca7df3db797137ab1dc47ec07f4fe681d5d19797332e1051698ecccc1d1c3

Documento generado en 27/09/2020 04:10:35 p.m.